



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar el Protocolo para la Ejecución de Actividades Presenciales en la FCQ-UNC (revisión N°5)

VISTO:

El contexto actual de la pandemia de COVID-19 y de la situación sanitaria que lleva a redefinir algunas de las pautas institucionales dispuestas para preservar y resguardar la salud del personal que realiza actividades presenciales en la FCQ;

CONSIDERANDO:

El Decreto N°260/20 que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y la prórroga por Decreto N° 867/21 hasta el 31 de diciembre de 2022;

El Decreto 343/22 del Poder Ejecutivo provincial que prorroga en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022 inclusive, las medidas de prevención sanitaria actualmente en vigencia y ratifica la obligatoriedad del uso de barbijo o tapabocas en ambientes cerrados, especialmente en el ámbito laboral, educativo, espectáculos artísticos, comercios y transporte público;

Las recomendaciones del comité de expertos que asesora al Ministerio de Salud de la Nación de continuar con el uso del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos escolares, dada la época del año y la posible circulación concomitante de distintos virus respiratorios;

La Resolución MS 705/2022 que deja sin efecto el distanciamiento social de DOS (2) metros y la obligatoriedad del auto-reporte de síntomas en la aplicación "Cuidar";

La propuesta del Comité de Emergencia COVID-19 FCQ de actualización del "Protocolo para la Ejecución de Actividades Presenciales en la Facultad de Ciencias Químicas-UNC en el Marco de la Pandemia de COVID-19", el cual se identifica como la versión revisada número 5 del mes de Abril de 2022";

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Protocolo para la Ejecución de Actividades Presenciales en la FCQ-UNC (revisión N°5), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2: El mencionado protocolo debe ser aplicado por el personal de la FCQ-UNC en general (docente,

docente, y personal contratado y de gestión), estudiantes de grado y posgrado de la FCQ, así como todo personal de otras instituciones o dependencias de la UNC (investigadores, becarios y personal técnico y administrativo, etc.) que realice actividades presenciales en los edificios de la FCQ.

Artículo 3: Dejar sin efecto la RD FCQ 1342/2021.

Artículo 4: Elevar esta versión del Protocolo para su aprobación a la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la UNC.

Artículo 5: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese